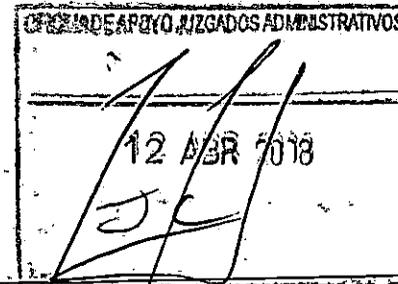


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

Fecha: 13/04/2018



Página: 1 026

ESTADO No. 021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120043100 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO JAVIER GARCIA NARANJO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que nombra perito Avaluador a Consuelo Parra Alzate. Comuníquesele su nombramiento a la auxiliar de la justicia para que tome posesión del cargo. Término 5 días. Se requiere a la parte demandante para que pague los gastos de pericia. Término 5 días.	12/04/2018	1
05001333302620120043100=	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO JAVIER GARCIA NARANJO	CONCRETOS Y ASFALTOS S.A	Auto que nombra perito Avaluador a Consuelo Parra Alzate. Comuníquesele su nombramiento a la auxiliar de la justicia para que tome posesión del cargo. Término 5 días. Se requiere a la parte demandante para que pague los gastos de pericia. Término 5 días.	12/04/2018	1
05001333302620130014700 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALVARO LUNA RAMIREZ	ESE - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De PRUEBAS para el 24 de julio de 2018 a las 3:30 p.m., en la que se recepcionará el testimonio del señor Sebastián Catamusca y la practica y contradicción del dictamen pericial.	12/04/2018	1
05001333302620140033400 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA ELENA SUAZA COLORADO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes la respuesta al exhorto nro. 68, para lo que consideren pertinente. Vencido el término, el expediente se ingresará al despacho para proferir sentencia.	12/04/2018	1
05001333302620140052201 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	CLINICA OFTALMOLOGICA LAURELES S.A.- CLODEL S.A.	Auto que ordena requerir Al perito oftalmólogo para que se pronuncie sobre la totalidad de los cuestionarios formulados en la contestación de la demanda por la Clínica Oftalmológica de Laureles y Seguros Generales Suramericana S.A. Se requiere a los apoderados de la Clínica Oftalmológica de Laureles y Seguros Generales Suramericana S.A. alleguen documentación requerida por el CENDES, so pena de tener por desistida la prueba. Se decreta el desistimiento de la prueba pericial solicitada por el Instituto Neurológico de Antioquia y el Municipio de Yarumal. La Clínica Oftalmológica Laureles, IPS Universitaria y Seguros General Suramericana S.A., deberán asumir el valor faltante de la prueba pericial. Se pone en conocimiento de la parte demandante la devolución de la solicitud de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, término 10 días para que acredite cumplimiento, de no hacerlo se tendrá por desistida la prueba. Se reprograma la audiencia del 23 de abril de 2018 para el 7 de junio de 2018 a las 8:00 a.m.	12/04/2018	5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620140052201	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	CORPORACION IPS UNIVERSITARIA -SERVICIOS DE SALUD U.DE A.-	<p>Auto que ordena requerir</p> <p>Al perito oftalmólogo para que se pronuncie sobre la totalidad de los cuestionarios formulados en la contestación de la demanda por la Clínica Oftalmológica de Laureles y Seguros Generales Suramericana S.A. Se requiere a los apoderados de la Clínica Oftalmológica de Laureles y Seguros Generales Suramericana S.A. alleguen documentación requerida por el CENDES, so pena de tener por desistida la prueba. Se decreta el desistimiento de la prueba pericial solicitada por el Instituto Neurológico de Antioquia y el Municipio de Yarumal. La Clínica Oftalmológico Laureles, IPS Universitaria y Seguros General Suramericana S.A., deberán asumir el valor faltante de la prueba pericial. Se pone en conocimiento de la parte demandante la devolución de la solicitud de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, término 10 días para que acredite cumplimiento, de no hacerlo se tendrá por desistida la prueba. Se reprograma la audiencia del 23 de abril de 2018 para el 7 de junio de 2018 a las 8:00 a.m.</p>	12/04/2018	5
05001333302620140052201	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	<p>Auto que ordena requerir</p> <p>Al perito oftalmólogo para que se pronuncie sobre la totalidad de los cuestionarios formulados en la contestación de la demanda por la Clínica Oftalmológica de Laureles y Seguros Generales Suramericana S.A. Se requiere a los apoderados de la Clínica Oftalmológica de Laureles y Seguros Generales Suramericana S.A. alleguen documentación requerida por el CENDES, so pena de tener por desistida la prueba. Se decreta el desistimiento de la prueba pericial solicitada por el Instituto Neurológico de Antioquia y el Municipio de Yarumal. La Clínica Oftalmológico Laureles, IPS Universitaria y Seguros General Suramericana S.A., deberán asumir el valor faltante de la prueba pericial. Se pone en conocimiento de la parte demandante la devolución de la solicitud de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, término 10 días para que acredite cumplimiento, de no hacerlo se tendrá por desistida la prueba. Se reprograma la audiencia del 23 de abril de 2018 para el 7 de junio de 2018 a las 8:00 a.m.</p>	12/04/2018	5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620140052201	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	<p>Auto que ordena requerir</p> <p>Al perito oftalmólogo para que se pronuncie sobre la totalidad de los cuestionarios formulados en la contestación de la demanda por la Clínica Oftalmológica de Laureles y Seguros Generales Suramericana S.A. Se requiere a los apoderados de la Clínica Oftalmológica de Laureles y Seguros Generales Suramericana S.A. alleguen documentación requerida por el CENDES, so pena de tener por desistida la prueba. Se decreta el desistimiento de la prueba pericial solicitada por el Instituto Neurológico de Antioquia y el Municipio de Yarumal. La Clínica Oftalmológico Laureles, IPS Universitaria y Seguros General Suramericana S.A., deberán asumir el valor faltante de la prueba pericial. Se pone en conocimiento de la parte demandante la devolución de la solicitud de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, término 10 días para que acredite cumplimiento, de no hacerlo se tendrá por desistida la prueba. Se reprograma la audiencia del 23 de abril de 2018 para el 7 de junio de 2018 a las 8:00 a.m.</p>	12/04/2018	5
05001333302620140052201	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	MUNICIPIO DE YARUMAL	<p>Auto que ordena requerir</p> <p>Al perito oftalmólogo para que se pronuncie sobre la totalidad de los cuestionarios formulados en la contestación de la demanda por la Clínica Oftalmológica de Laureles y Seguros Generales Suramericana S.A. Se requiere a los apoderados de la Clínica Oftalmológica de Laureles y Seguros Generales Suramericana S.A. alleguen documentación requerida por el CENDES, so pena de tener por desistida la prueba. Se decreta el desistimiento de la prueba pericial solicitada por el Instituto Neurológico de Antioquia y el Municipio de Yarumal. La Clínica Oftalmológico Laureles, IPS Universitaria y Seguros General Suramericana S.A., deberán asumir el valor faltante de la prueba pericial. Se pone en conocimiento de la parte demandante la devolución de la solicitud de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, término 10 días para que acredite cumplimiento, de no hacerlo se tendrá por desistida la prueba. Se reprograma la audiencia del 23 de abril de 2018 para el 7 de junio de 2018 a las 8:00 a.m.</p>	12/04/2018	5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620140052201 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL	Auto que ordena requerir Al perito oftalmólogo para que se pronuncie sobre la totalidad de los cuestionarios formulados en la contestación de la demanda por la Clínica Oftalmológica de Laureles y Seguros Generales Suramericana S.A. Se requiere a los apoderados de la Clínica Oftalmológica de Laureles y Seguros Generales Suramericana S.A. alleguen documentación requerida por el CENDES, so pena de tener por desistida la prueba. Se decreta el desistimiento de la prueba pericial solicitada por el Instituto Neurológico de Antioquia y el Municipio de Yarumal. La Clínica Oftalmológica Laureles, IPS Universitaria y Seguros General Suramericana S.A., deberán asumir el valor faltante de la prueba pericial. Se pone en conocimiento de la parte demandante la devolución de la solicitud de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, término 10 días para que acredite cumplimiento, de no hacerlo se tendrá por desistida la prueba. Se reprograma la audiencia del 23 de abril de 2018 para el 7 de junio de 2018 a las 8:00 a.m.	12/04/2018	5
05001333302620140100900 <i>masado</i>	Ejecutivo Singular	MARLENE DEL SÓCORRO BLANDON MONSALVE	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto reconoce personería A la abogada Silvia María Rugeles Rodríguez para representar a la entidad demandada, en los términos del poder conferido.	12/04/2018	1
05001333302620140179800 <i>masado</i>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLIMPO AGUDELO RUIZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho (art. 366 CGP). Auto resuelve la solicitud de medida de embargo remitiendo al ejecutante a la providencia del 9 de febrero de 2017 y a la certificación que reposa a folio 99 del expediente.	12/04/2018	1
05001333302620150034400 <i>masado</i>	Conexo	JOSE DIDIER ARIAS SALAZAR	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que resuelve Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante (art. 446 numeral 2 del CGP).	12/04/2018	1
05001333302620150044800 ✓	ACCION CONTRACTUAL	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DEL ABURRA	JUAN GUILLERMO POSADA NUÑEZ	Auto que ordena requerir Al apoderado de la parte demandada para que cancele la suma fijada como honorarios a la perito contadora María Inés Ramírez Duque. Término 5 días, so pena de entenderse desistida la prueba. Comoquiera que el informe bajo juramento del Metro de Medellín no fue diligenciado dentro del término otorgado, el despacho tiene por desistida dicha prueba.	12/04/2018	1
05001333302620150056200 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARLENY CHALA TIQUE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De PRUEBAS para el 7 de junio de 2018 a las 10:20 a.m, en la que se llevara a cabo la práctica y contradicción del dictamen pericial.	12/04/2018	2
05001333302620150056200 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARLENY CHALA TIQUE	CAPRECOM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De PRUEBAS para el 7 de junio de 2018 a las 10:20 a.m, en la que se llevara a cabo la práctica y contradicción del dictamen pericial.	12/04/2018	2
05001333302620150072900 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RAMIRO RAMIREZ	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	Auto que ordena requerir Al apoderado judicial del INPEC para que allegue la información requerida para llevarse a cabo el dictamen pericial. Término 5 días.	12/04/2018	1

Fecha: 13/04/2018

ESTADO No. 021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620150072900 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RAMIRO RAMIREZ	CAPRECOM	Auto que ordena requerir Al apoderado judicial del INPÉC para que allegue la información requerida para llevarse a cabo el dictamen pericial. Término 5 días.	12/04/2018	1
05001333302620150076600 7443330	Conexo	JORGE ALBERTO MOORE ACOSTA	MUNICIPIO DE EL BAGRE	Auto que ordena requerir A la entidad bancaria Bancolombia. término 5 días. Ejecutoriada la providencia, librese el oficio correspondiente.	12/04/2018	1
05001333302620150119900 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA MAGNOLIA GAVIRIA GAVIRIA	ECOOPSÓS EPS	Auto que ordena requerir Al CENDES para que designe perito médico internista que rinda el dictamen pericial y asista a la audiencia a sustentarlo. Se requiere a la parte demandante para que cancele el valor total fijado como gastos de la experticia. Término 10 días.	12/04/2018	2
05001333302620150119900 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA MAGNOLIA GAVIRIA GAVIRIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA CEJA	Auto que ordena requerir Al CENDES para que designe perito médico internista que rinda el dictamen pericial y asista a la audiencia a sustentarlo. Se requiere a la parte demandante para que cancele el valor total fijado como gastos de la experticia. Término 10 días.	12/04/2018	2
05001333302620150134500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMANDÁ BUSTAMANTE LUNA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días la respuesta al oficio nro. 362, para lo que consideren pertinente. Se procede a dar por terminada la etapa instructiva del proceso. Se concede a las partes el término común de 10 días, el cual comienza a correr una vez vencido el término de los 5 días ya señalado, para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	12/04/2018	1
05001333302620160041500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDISSON OSORIO ESPINAL	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL (continuación) para el día miércoles 12 de junio de 2018 a las 9:00 a.m. La inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa de 2 SMLMV.	12/04/2018	1
05001333302620160065500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA GÓNZALEZ GONZALEZ	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto termina proceso por Desistimiento Al aceptar el desistimiento presentado por la parte demandante. Se declara la terminación del proceso. No hay lugar a condena en costas. En firme la providencia, archivar el expediente.	12/04/2018	1
05001333302620160071200 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA MARIA CASTAÑO NARANJO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes la respuesta al oficio nro. 10 dada por el Banco Agrario de Colombia, para lo que consideren pertinente. Vencido el término, el expediente se ingresará al despacho para proférer sentencia.	12/04/2018	1
05001333302620170003300 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARY OCAMPO GALEANO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto termina proceso por Desistimiento Al aceptar el desistimiento presentado por la parte demandante. Se declara la terminación del proceso. No hay lugar a condena en costas. En firme la providencia, archivar el expediente.	12/04/2018	1
05001333302620170007100 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MARIA BUITRAGO QUINTERO	MUNICIPIO DE BARBOSA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el día 12 de junio de 2018 a las 9:20 a.m. La inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa de 2 SMLMV.	12/04/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620170008800 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARTHA LUCIA CARDONA RAMIREZ	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI	Auto admite llamamiento en garantía Que formuló el Municipio de Itagüí a QBE Seguros S.A. y a Liberty Seguros S.A. Ordena notificar a la llamada en garantía. Requiere a la llamante para que realice el traslado físico del llamamiento. Concede a la llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. De no lograrse la notificación en 6 meses el llamamiento se declara ineficaz. Reconoce personería al abogado Oscar Iván Zapata Velandía para representar a la entidad demandada.	12/04/2018	1
05001333302620170029300 ✓	ACCION CONTRACTUAL	URBANICOM LIMITADA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el día miércoles 18 de julio de 2018 a las 3:30 p.m. La inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa de 2 SMLMV. Se reconoce personería a la abogada Ángela María Campillo Londoño.	12/04/2018	1
05001333302620170029300 =	ACCION CONTRACTUAL	URBANICOM LIMITADA	SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el día miércoles 18 de julio de 2018 a las 3:30 p.m. La inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa de 2 SMLMV. Se reconoce personería a la abogada Ángela María Campillo Londoño.	12/04/2018	1
05001333302620180003900 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIO LEON GALLO RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada la demanda en el término de 10 días, so pena de rechazo.	12/04/2018	1
05001333302620180006700 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BEATRIZ ADIELA QUIRAMA QUIRAMA	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA-SAVIA SALUD EPS	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas y Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a las demandadas y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Luis Herney Monroy Escudero.	12/04/2018	1
05001333302620180006700 =	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BEATRIZ ADIELA QUIRAMA QUIRAMA	ESE HOSPITAL SANTAMARIA DE SANTA BARBARA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas y Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a las demandadas y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Luis Herney Monroy Escudero.	12/04/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180007500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMILTON DE JESUS MONTOYA PANIAGUA	MUNICIPIO DE BELLO	Auto admisorio de la demanda Ordena la vinculación como terceros interesados del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a Luis Iván Zapata Botero, Ana Rocío Contreras Caro y Yolanda Amparo Zapata Pino. Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado y a los vinculadas. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, Ministerio Público delegado y a las entidades vinculadas; así mismo dentro del mismo término, deberá retirar la citaciones de diligencia de notificación personal para los particulares vinculados. Los demandados y vinculados dentro del término para contestar la demanda, además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrán realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Se reconoce personería al abogad John Alexander Martínez Mejía.	12/04/2018	1
05001333302620180007500 ✎	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMILTON DE JESUS MONTOYA PANIAGUA	INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA DE BELLO	Auto admisorio de la demanda Ordena la vinculación como terceros interesados del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a Luis Iván Zapata Botero, Ana Rocío Contreras Caro y Yolanda Amparo Zapata Pino. Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado y a los vinculadas. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, Ministerio Público delegado y a las entidades vinculadas; así mismo dentro del mismo término, deberá retirar la citaciones de diligencia de notificación personal para los particulares vinculados. Los demandados y vinculados dentro del término para contestar la demanda, además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrán realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Se reconoce personería al abogad John Alexander Martínez Mejía.	12/04/2018	1
05001333302620180007500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMILTON DE JESUS MONTOYA PANIAGUA	MUNICIPIO DE BELLO	Auto Traslado De la solicitud de medida cautelar para que se pronuncien sobre ella. Término 5 días. Dicho término correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda (art. 233 Ley 1437 de 2011)	12/04/2018	1
05001333302620180007500 ✎	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMILTON DE JESUS MONTOYA PANIAGUA	INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA DE BELLO	Auto Traslado De la solicitud de medida cautelar para que se pronuncien sobre ella. Término 5 días. Dicho término correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda (art. 233 Ley 1437 de 2011)	12/04/2018	1
05001333302620180008400 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE HERIBERTO MILES TROYA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto rechazando la demanda Por no subsanar requisitos. Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose. Ejecutoriada la providencia, archívese las diligencias.	12/04/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180010600 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA DILIA OSPINA DE RUIZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UAEARIV	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	12/04/2018	1
05001333302620180010900 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JÁIME DE JESUS ARCILA QUINTERO	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos, y los remita a la demandada, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Carlos Fernando Sánchez Taborda.	12/04/2018	1
05001333302620180011800 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLEDAD DEL SOCORRO ORREGO RUIZ	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	12/04/2018	1
05001333302620180011800 ✗	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLEDAD DEL SOCORRO ORREGO RUIZ	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	12/04/2018	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/04/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


Joanna María Gómez Bedova
SECRETARIO